



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0203 - 2024-MPL-GM-GAT PAG. 01

Lambayeque, 27 de noviembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 15904/2024, que contiene la solicitud presentada por el señor **Nolberto Adelardo Pérez Villanueva** identificado con DNI N° 71536611, Informe N° 0192/2024-MPL-GAT-SGR-UFT del 30.09.2024, Informe N° 0229/2024-MPL-GAT-SGR del 04.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor **Nolberto Adelardo Pérez Villanueva**, manifestó que fue transferido a favor de nueva propietaria el predio ubicado en la Mz B Lote 15 Urbanización Ramón Castilla, solicitando la baja del predio al haberse transferido en compraventa.

Que, mediante los Informes N° 0192/2024-MPL-GAT-SGR-UFT y N° 0229/2024-MPL-GAT-SGR, emitidos por la Encargada de la Unidad Funcional de Tributación y la Subgerente de Rentas respectivamente, comunica que se procedió a verificar en el Sistema de Recaudación Municipal- SRTM, se encontró registrado a nombre de **Nolberto Adelardo Pérez Villanueva** con DNI N° 71536611, del cual viene declarando el predio ubicado en la Mz B Lote 15 Urbanización Ramón Castilla, con código de predio 07370018-001, no registra deuda tributaria por ningún concepto sea impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2024.

Que, revisada la documentación, se tiene la Minuta de compraventa de fecha 06.09.2024, se celebró el acto de compraventa del predio signado como Mz B Lote 15 Urbanización Ramón Castilla, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, entre la sociedad conyugal compuesta por **Nolberto Adelardo Pérez Villanueva** con DNI N° 71536611 y **Dora Millan Sandoval** con DNI N° 17536611 (vendedores) y **Juana Rosa Morante Valderrama** con DNI N° 17527209 (compradora).

Que, estando a lo pretendido por el recurrente y de la información proporcionada por parte de las áreas técnicas, se ha corroborado que los anteriores titulares realizan la transferencia del predio a favor de **Juana Rosa Morante Valderrama**, en cumplimiento con las disposiciones legales y normativas aplicables, resulta procedente la solicitud de baja del predio antes mencionado.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0203 - 2024-MPL-GM-GAT

PAG. 02

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por el señor **Nolberto Adelardo Pérez Villanueva** identificado con DNI N° 71536611, sobre **BAJA DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en la Mz B Lote 15 Urbanización Ramón Castilla, con código de predio 07370018-001, a nombre de la sociedad conyugal integrada por Nolberto Adelardo Pérez Villanueva con DNI N° 71536611 y Dora Millan Sandoval con DNI N° 17536611.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción a la señora **Juana Rosa Morante Valderrama con DNI N° 17527209** por el predio ubicado en Mz B Lote 15 Urbanización Ramón Castilla, para que cumpla con sus obligaciones tributarias municipales.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
U. F. Área de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificación.
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
JCYC/fihs

RECIBIDO 29 NOV 2024

